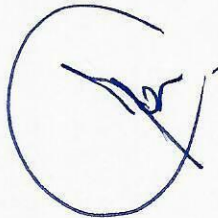




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Medicina Región Veracruz
II.- La identificación del documento:	"Acta del 20 de octubre de 2023 consistente en 4 fojas"
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	<ol style="list-style-type: none">1. Nombre del alumno2. Matricula del alumno3. Diagnósticos clínicos
IV.- Fundamento legal y motivación	" LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."
V.- Firma autógrafa del titular:	 Dr. Julio César Viñas Dozal
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	18 de enero de 2024 Acta 02/2024 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Región Veracruz
Facultad de Medicina

Acta de Consejo Técnico

Celebrada el 20 de octubre del 2023

En la H. Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas del día 20 de octubre del 2023, reunidos de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana región Veracruz; el H. Consejo Técnico integrado por los CC., Dr. Julio César Viñas Dozal y Dr. Francisco Ruíz García; Director y Secretario de la Facultad; el C. Consejero Maestro Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar; los CC. Dra. Rosa María Álvarez Santamán, Dr. Néstor Alejandro Hernández Fernández y Dr. Luis Lorenzo Salazar Martínez, Vocales; Dr. Noé Rafael Jiménez Ixtepan, Jefe de Carrera de TSU Radiología; la Consejera Alumna C. C. Jefferson de Jesús Rosario Montero y los representantes de carrera, C. Alondra Salas López y C. Abigail Andrade Soriano de la carrera de TSU Radiología y Licenciatura en Quiropráctica, respectivamente. ----- El C. Dr. Francisco, Secretario, da lectura a las solicitudes de la comunidad: -----

N1-ELIMINADO 154 residente de primer año de Medicina de Urgencias del Hospital General de Zona No. 71 del Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Norte, solicita periodo extemporáneo de inscripción debido a error tecnológico involuntario en el envío de documentos. Adjunta documentos probatorios. Se somete a la opinión del Consejo Técnico, de manera unánime se identifica que no se encuentra inconveniente, se considera importante brindarle un periodo de inscripción para culminar el proceso y ser parte de la comunidad Universitaria. -----

N2-ELIMINADO 155 solicita cancelación de su baja temporal del semestre. Lo anterior debido a que la baja la solicitó en función de tener problemas familiares con quienes brindaban apoyo económico, viéndose en la necesidad de buscar empleo y gestionar su cambio de región para próximos semestres. Poco después de gestionada sus baja se atienden satisfactoriamente las problemáticas, teniendo nuevamente el apoyo de su familia, regresando a su vivienda de origen y con la posibilidad de continuar sus estudios. Se consulta con el Consejo Técnico, se analiza su trayectoria escolar, observándose regular y se considera factible su reincorporación. Se aprueba por unanimidad gestionar con las áreas correspondientes para su reincorporación con la cancelación de su baja. -----

N3-ELIMINADO 156 estudiante de la carrera de Licenciatura en Educación, 22003003, cursando el tercer semestre, solicita la baja de la experiencia educativa litera digital de manera virtual con NRC 88781 con la académica Gema, Santiago Roque, por así convenir a sus intereses se somete a votación del Consejo técnico, se rechaza por mayoría por no contar con causas de fuerza mayor justificadas en su oficio. -----

N4-ELIMINADO 157 de la licenciatura médica cirujana solicita baja de la experiencia educativa internado de pregrado por motivos de salud debido a que actualmente cuenta con diagnóstico médico de trastorno depresivo recurrente. Brinda documentos probatorios correctamente requisitados por los especialistas. Se somete votación, se aprueba por unanimidad. -----

N5-ELIMINADO 158 solicita la inscripción de sus experiencias educativas cursadas en el semestre febrero - junio 2023, además, inscripción al periodo agosto 2023 - enero 2024. Refiere que Durante el curso agosto 2022, enero 2023, curso dos materias del área de formación básica general, que no atendió debido a que no sabía que le fueron dadas de alta esas materias oficialmente. Generó oficios para las bajas, los mandó al correo de la persona encargada del área de formación básica general, recibió respuesta negativa a la solicitud presentada. Eso resultó en la incapacidad de inscripción del semestre posterior porque eran de segunda oportunidad. Actualmente en la plataforma del portal mfo, V se genera el mensaje diciendo que tenía que hablar con el secretario de facultad, acudió a hacer la inscripción semestral, debido a al problema con las experiencias educativas y el hecho de que no se le permitía su alta del semestre. En el curso del semestre asistió a sus clases, aprobó todas sus materias y se quiso inscribir. Lo solicitado es para poder seguir con su licenciatura y no perder el avance que generó en ese semestre. Se analiza por parte del Consejo Técnico identificando que, de acuerdo con el estatuto, cuenta con baja por haber reprobado dos Experiencias Educativas del Área de Formación Básica General en segunda inscripción. Es importante analizar que esas experiencias educativas tuvo que haberlas completado antes del año 2021 debido a que inició en el año 2018, la matrícula con la que se identifica su información universitaria es **N6-ELIMINADO 159** El 50% de los créditos se llevan alrededor del quinto y sexto semestre, lo cual significaría el periodo máximo febrero - julio del 2021. En el cárden se apreciam tres F. E. del AFBG, faltando dos, Lengua I y Lengua II, además, las dos reprobadas, Pensamiento crítico para la solución de problemas y lectura y escritura de textos académicos. Estas dos últimas cursadas hasta agosto 2022 - enero 2023, ya sobrepasando el 50% de la carrera, y aun con faltantes del AFBG. Por otro lado, cuenta con una trayectoria irregular de faltas al tener calificaciones S/D (Sin derecho por faltas) y N/P (No presentó por no haber presentado las evaluaciones correspondientes). Su trayectoria académica es

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature and notes in blue ink at the bottom right]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



Universidad Veracruzana

Región Veracruz

Facultad de Medicina

irregular, no se identifica un detonante en la temporalidad para poderlo asociar a un evento, por otro lado, aunque se inscribiera, seguiría en riesgo por tener 4 materias reprobadas en primera inscripción de diferentes periodos. No se identifican elementos de factibilidad para recuperar su inscripción.

[redacted] solicita baja de la experiencia educativa, internado de pregrado, debido a problemas de ansiedad y depresión que desencadenaron también en un intento de auto lis. Presenta documentación correctamente requisitada, consistente en un resumen clínico que refiere diagnóstico de trastorno mixto, ansioso, depresivo, intento suicida de mediana letalidad. Se somete a votación. Se aprueba por unanimidad.

[redacted] Solicita la baja de la materia terapia física debido a que es el empalma con la materia de bioquímica clínica. Se consultará en el sistema, con los docentes, y con el coordinador de carrera, debido a que el sistema institucional de información universitaria no permite el empalme de dos experiencias educativas, siendo así que una no está correctamente inscrita. Se verificará y se corregirá. En caso necesario, se sesionara con el presente Consejo Técnico.

[redacted] del programa educativo de técnico superior universitario en radiología con matrícula [redacted] solicita la baja temporal por problemas de salud y económicos. Presenta documentos probatorios y el visto bueno del jefe de carrera. Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

[redacted] Solicita la baja de la experiencia educativa francés y básico. Auto aprendizaje con NRC 97566 por motivos personales y de tiempo, refiere que no le es posible asistir al estudio autodirigido que requiere de varios días a la semana, ya que sus horarios no son corridos y sus horas libres no son suficientes para los traslados. El Consejo Técnico, reflexiona acerca de la interrogante del por qué no haberla dada de baja en el período de inscripción desde el inicio conoce sus horarios y los espacios físicos en donde desarrollará su trayectoria escolar. Se somete a votación, se rechaza por mayoría debido a que no se identifican causas de fuerza mayor, debidamente justificadas en el oficio de solicitud.

[redacted] del programa educativo de médico cirujano con matrícula [redacted] Solicita la baja de la experiencia educativa de geriatría con NRC 13805 debido a que le es imposible cumplir con el horario estipulado, por este semestre refiere que se encuentra al cuidado de su hermano menor por las tardes por una incapacidad de su madre. Refiere que no podrá asistir regularmente a su clase de 18 a 19 horas. Con ese dicho, pretende cursar nuevamente experiencia educativa el próximo semestre, a fin de poder adquirir y aprovechar todos los conocimientos del plan de estudios. El Consejo Técnico solicita los documentos probatorios para identificar y confirmar causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y, en caso de que corresponda, determinarlo el consejo técnico.

[redacted] es estudiante del programa educativo de médico cirujano, con [redacted], solicita la baja ~~temporal~~ extemporánea de la experiencia educativa de ginecología. Eso debido a una serie de circunstancias y compromisos inesperados que le han surgido durante el curso de este semestre, refiere que le ha sido imposible aprovechar adecuadamente la experiencia educativa en cuestión. La falta de tiempo disponible debido a otros proyectos y actividades académicas. Limitado su capacidad para participar plenamente en las clases, así como para dedicar tiempo en la atención necesarias para estudiar y comprender de manera adecuada los contenidos del curso. El Consejo Técnico analiza el escrito y solicita esclarecer la circunstancia sin compromisos inesperados para poder identificar las causas de fuerza mayor debidamente justificadas para determinar en el presente consejo técnico, así como los documentos probatorios que lo sustenten.

[redacted] estudiante de médico cirujano, solicita la baja de la experiencia educativa de urología con NRC 13885. El motivo de su petición es que durante el periodo tuvo diversos inconvenientes por el horario, por lo que no se siente preparada para concluir el curso en la experiencia educativa. El Consejo Técnico solicita esclarecer los inconvenientes por el horario para poder identificar si existe causa de fuerza mayor debidamente justificada y, en caso de que corresponda, determinarlo por el presente Consejo Técnico. Lo anterior con los documentos probatorios que lo sustenten.

[redacted] estudiante del programa educativo médico cirujano con matrícula [redacted] Solicita baja de la experiencia educativa Podiatría con NRC 26334. La razón que le lleva a tomar esa decisión. Es debido a circunstancias personales y académicas que han surgido recientemente, especialmente a la carencia de conocimientos previos necesarios para abordar con éxito esta materia. Comprende plenamente la relevancia de esta experiencia educativa y su potencial impacto en su formación como futuro médica cirujana. También, la alumna quiere subrayar que esta decisión no la ha tomado de manera precipitada, ni a la ligera, su objetivo principal es la posibilidad de retomar esa experiencia educativa en un futuro cercano, una vez que haya adquirido los conocimientos requeridos para abordar la de manera adecuada y esté en mejores condiciones de

https://www.uv.mx/veracruz/index.php/secretaria-uv
teléfono: 94 Calle Comercio CA. 91200 Toluca Tel: 01 (247) 52300 ext: 24155 y 24135

[Handwritten notes and signatures on the right margin]
Nector A. Hdez J.
[Signature]



Universidad Veracruzana

Región Veracruz

Facultad de Medicina

invertir, tiempo y esfuerzo necesarios para alcanzar el éxito en este curso. Se somete a votación, es rechazada, por mayoría por no identificar causas de fuerza mayor debidamente justificadas. Se invita a que acuda a tutorías, puntualmente para orientación en la trayectoria escolar, así como el departamento de psicopedagogía para los fines que correspondan.

estudiante del programa educativo médico cirujano con matrícula [redacted] Solicita baja de la experiencia educativa obstetricia con NRC 96599, y ginecología con NRC 96701 con la misma justificación del punto anterior. Se somete a votación, es rechazada, por mayoría por no identificar causas de fuerza mayor debidamente justificadas. Se invita a que acuda a tutorías, puntualmente para orientación en la trayectoria escolar, así como el departamento de psicopedagogía para los fines que correspondan.

[redacted] La baja de la experiencia educativa. Pensamiento crítico para la solución de problemas con NRC 15827 debido a que refiere afectarle en su horario personal y no podría cumplir satisfactoriamente lo que le demanda la la experiencia educativa. Se someta votación, se rechaza por unanimidad por no identificar causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

[redacted] Solicita la baja de la experiencia educativa. Medicina familiar con NRC 13878 por su falta de experiencia en la carrera para poder llevar correctamente y de manera oportuna la experiencia educativa se analizan el Consejo Técnico, y se identifica que el segundo año es una temporalidad muy prematura para cursar la experiencia educativa de medicina familiar, ya que requiere de diversas experiencias educativas y sus respectivos conocimientos. Se someta votación y se aprueba por mayoría.

[redacted] de la licenciatura médica cirujano solicita la baja de la experiencia educativa fisiología con NRC 87873 debido a que no ha podido cumplir con los requerimientos de la experiencia educativa y quisiera tomarla de nuevo en otra oportunidad. Se somete a votación, se rechaza por unanimidad debido a que no se identifican causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

[redacted] Solicita baja de la materia de inglés con NRC 26962, por motivo de que esta cursando seis materias que exigen de demasiado tiempo y dedicación a cada una de ellas, de las cuales, cuatro son profesionalmente y se encuentra realizando proyectos que absorben su tiempo, causa por la cual no quisiera reprobado la materia de inglés por falta de tiempo. Se someta votación, se rechaza por mayoría por no identificar una causa de fuerza mayor debidamente justificada.

En caso de contar con causas de fuerza mayor debidamente justificadas pero no plasmadas en los oficios, se invita a la comunidad estudiantil, a plasmarlas en el oficio de solicitud de baja, debido a que este es un requerimiento para que el consejo técnico, así lo determine y, en su caso, lo apruebe. Para ello, se requieren los documentos probatorios que sustenten el dicho y así dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de los Alumnos 2008.

[redacted] Solicita baja de la experiencia educativa de Endocrinología con NRC 13834 debido a que padece un trastorno psiquiátrico de ansiedad generalizada y ataques de pánico, afectando el rendimiento escolar. Adjunta documentos probatorios consistentes en [redacted] la facultad de medicina. Cuanta con el pisto bueno de la Secretaria. Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la presente junta siendo las catorce horas del día de la fecha, firmando los que en ella intervienen.


Dr. Julio César Viñas Dozal
Director

N21-ELIMINADO 174


Dr. Francisco René García
Secretario





Universidad Veracruzana

Región Veracruz
Facultad de Medicina


Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar
Consejero Maestro


Dr. Luis Lorenzo Salazar Martínez
Vocal


Dra. Rosa-Marta Álvarez Santamán
Vocal

UNIVERSIDAD VERACRUZANA



FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN
VERACRUZ, VER.


Dr. Néstor Alejandro Hernández Fernández
Vocal


Dr. Noé Rafael Jiménez Ixtepan
Jefe de carrera
TSU Radiología


C. Abigail Andrade Soriano
Representante Alumna
Lic. Quiropráctica


C. Alondra Salas López
Representante Alumno
TSU Radiología


C. Jefferson de Jesús Rosario Montero
Consejero Alumno





FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS.

15.- ELIMINADO Información confidencial, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS.

16.- ELIMINADO información confidencial, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS.

17.- ELIMINADO información confidencial, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS.

18.- ELIMINADO Información confidencial, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS.

19.- ELIMINADO información confidencial, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS.

20.- ELIMINADO Información confidencial, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS.

21.- ELIMINADO Información confidencial, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS.

22.- ELIMINADO Información confidencial, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS.

23.- ELIMINADO Información confidencial, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS.

24.- ELIMINADO Información confidencial, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS.

25.- ELIMINADO Información confidencial, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS.

26.- ELIMINADO información confidencial, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus

FUNDAMENTO LEGAL

Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*